OAJ.102.29.287

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-035-2026**

**ANEXO 2**
**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 0287 DE 2026**

**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.342.864 de Villavicencio - Meta, en calidad de Alcalde del Municipio de Maní, según Acta de Posesión del veintiocho (28) de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación de Municipio de Maní, informa a CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MM-CAS-MC-035-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO DE FERIAS Y CUBIERTA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MANI - CASANARE.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($48.985.991), equivalentes a [27,98] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026].

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor ejecutado, una vez recibidas a entera satisfacción la totalidad de las actividades contratadas mediante la suscripción del Acta de Recibo Definitivo. el contratista deberá radicar la Factura Electrónica de

OAJ.102.29.287

## MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Venta con los siguientes soportes aprobados por la supervisión o interventoría: el Acta de Recibo Definitivo, el informe técnico e informe financiero final con sus respectivos registros fotográficos y memorias de cálculo, la certificación de estar al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y la aprobación de las garantías contractuales exigidas para la etapa posterior a la entrega.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un mes, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Código: 2026000450

Fuente de recursos: 2024851390033

Valor: $48.986.074

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del secretario de Obras Públicas y Transportes del Municipio de Maní Casanare.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las instalaciones del Coliseo de Ferias la Plaza de Mercado del Municipio de Maní Casanare y el domicilio contractual es Instalaciones de la alcaldía Municipal de Maní.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías cuando estas hayan sido exigidas y el Registro Presupuestal correspondiente.

OAJ.102.29.287

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DECIMA CUARTA.** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

En constancia se firma el presente contrato en Maní Casanare, el treinta y uno (31) de julio de 2026.

| | |
|---|---|
| **Elaboró:** | **ONELIA GARCÍA RONDÓN** |
| **Revisó minuta:** | **YESSICA DANIELA MORA BERNAL** |
| **Revisó minuta:** | **EDWIN JAYET BARRERA MORENO** |
| **Aprobó Minuta:** | **FERNEY CHAPARRO PERDOMO** |